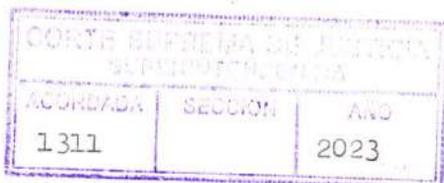


1311

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 6 de
Noviembre de dos mil veintitres, reunidos
los señores Jueces de la Excm. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y



VISTO:

Las Acordadas N° 869/18, N°831/20, N°151/23 y N° 932/23; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N°869/18 se dispuso "(...) *integrar a partir del 13/08/2018, el Gabinete Psicosocial (Art. 5° Ley N° 6238) del Centro Judicial de la Capital con las dependencias que se mencionan en el presente acuerdo: (...) I.1) Un "Gabinete Psicosocial de los Juzgados Civil en Familia y Sucesiones"; (...) I.2) Un "Gabinete Psicosocial Multifueros".*

Posteriormente se afectó a los profesionales integrantes del Gabinete Psicosocial multifueros de todos los Centros Judiciales a realizar la entrevista de declaración testimonial prevista en el art. 227 inc. 3 del NCPPT, mediante Acordada N° 831/20 y luego por Acordada N° 932/23 a partir de la aprobación del "*Protocolo para la Implementación de la Entrevista de Declaración Testimonial*".

La realización de dichas entrevistas, que se ajusta a ciertas reglas, conforme fue establecido mediante Acordada N° 932/23, constituye una de las actuaciones del equipo especializado de profesionales del Gabinete Multifuero, pues también forman parte de la pericia posterior, a pedido de las partes, y la participación del perito en juicio, al momento del debate oral, entre otras. En estos casos, todas las intervenciones deben ser llevadas a cabo por el mismo profesional, siguiendo el criterio de no revictimización anclado en el superior interés del niño.

La especialización en la temática, requiere que los profesionales asignados a la realización de estas tareas cuenten con una capacitación específica y permanente, por lo que fue necesario una redistribución interna en el Gabinete Multifueros del Centro Judicial Capital. En ese marco mediante Acordada N°151/23 se dispuso que la Lic Mariela Garvich, "*se desempeñe como*

Coordinadora del Equipo Especializado en Entrevistas Investigativas Videograbadas del Gabinete Psicosocial Multifueros”.

En ese marco, resulta necesario crear el Gabinete Psicosocial especializado en Niñas, Niños y Adolescentes víctimas y testigos en el Proceso Penal, que trabaje con objetivos, funciones y dinámicas específicas. Este Gabinete tendrá las siguientes funciones: realizar la conducción de entrevistas de declaración testimonial (EDT) a tenor del Art. 227 del Código Penal; efectuar las evaluaciones y pericias psicológicas a pedido de las partes cuando se tratare de víctimas o testigos niños, niñas, adolescentes o personas con disminución de su capacidad mental o intelectual, en las declaraciones y en los debates orales; como así también brindar capacitaciones en la temática.

La mencionada área dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y funcionará bajo la Coordinación de la Lic. Mariela Garvich. Estará integrada por los profesionales que se detallan en el Anexo I, con las funciones que se describen en el Anexo II de la presente Acordada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación del **Gabinete Psicosocial especializado en Niñas, Niños, y Adolescentes víctimas y testigos en el Proceso Penal**, que dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

II.- ESTABLECER que el Gabinete Psicosocial especializado en Niñas, Niños, y Adolescentes víctimas y testigos en el Proceso Penal será conducido por la Lic. Mariela Garvich.

III.- APROBAR los Anexos I y II, que detallan los profesionales integrantes y las funciones del área creada en la dispositiva I, y que forman parte integrante de la presente Acordada.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

IV.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE

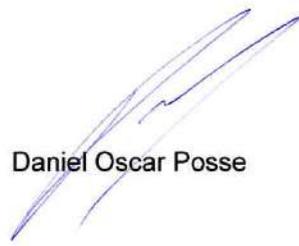
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

gc



María Gabriela Blanco

ANEXO I

Profesionales Integrantes:

1. Mariela Garvich (Coordinadora)
2. Emiliano Gastón Gato
3. Horacio B. Castellanos
4. Natalia Fernandez
5. Lucía Castellote
6. Veronica Beatriz Apud
7. María Florencia Jimenez
8. Marcos Víctor Zeitoune
9. Margarita María Páez de la Torre
10. Lucrecia Russo

ANEXO II

Funciones

1- Entrevista de Declaración Testimonial Videogradas (EDT) dispuestas en el Art. 227 del NCPPT, siguiendo los lineamientos y modalidad establecidos en el Protocolo y Reglamento aprobados por la CSJ (Acordada N°932/23).

2- Evaluaciones y Pericias Psicológicas

En el caso de que alguna de las partes intervinientes lo requiera, y previa fijación de los correspondientes puntos periciales, se llevará a cabo la Pericia Psicológica. Es principio rector en la Provincia de Tucumán, siguiendo los lineamientos de las capacitaciones recibidas por disposición de la Suprema Corte, que, en el caso de niños, niñas, adolescentes o personas con disminución de su capacidad mental o intelectual, en todas las intervenciones requeridas actuará el mismo Profesional a los fines de evitar la revictimización institucional. En los casos de víctimas mayores de edad, así como de imputados, quedan excluidos de la intervención de este Equipo especializado, destacando que tanto el Ministerio Público Fiscal como el de la Defensa, cuentan con sus propios Equipos Técnicos, y que los Profesionales de este Gabinete se encuentran incluidos a partir del Art. 208 y Art. 227 inc. 4, del nuevo CPP, vigente desde el día 01/09/20.

3- Debates orales

El Profesional actuante en las medidas anteriormente consignadas, es citado como Testigo experto (Perito) a los fines de brindar aclaraciones y/o ampliaciones acerca de sus intervenciones, a cuyo objeto será interrogado y conainterrogado por todas las partes. Debiendo el Profesional concurrir en forma obligatoria las veces que sea convocado. En caso de ser convocado en horario de EDT asignado previamente, dicho profesional será reemplazado por otro integrante del equipo en la conducción de la EDT.

4- Confección de Informes

En los casos que se solicite la opinión profesional fundada en un caso en particular, que involucre a los usuarios del Gabinete.

5- Brindar capacitaciones

Organizar y brindar capacitaciones relacionadas con la temática.

6- Promover la formación del personal que integra el Gabinete

Promover la asistencia a capacitaciones en relación con las herramientas de la disciplina, así como también con leyes y regulaciones en constante evolución, relacionadas con los derechos y la protección de los niños, manteniendo a tal efecto constantes intercambios y comunicación con otras jurisdicciones a nivel nacional e internacional.